



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 de Mayo de 1979. -

216-79

Expte. N° 20.177/78 - REF. 1/78

VISTO:

Lo solicitado por el Departamento de Ciencias Naturales en el sentido de que se prorrogue la Beca de Perfeccionamiento otorgada, mediante Resolución n° 220-78, al Lic. Miguel Angel Boso, docente de esa Unidad Académica; y,

CONSIDERANDO

Que el 31 de Diciembre de 1978 operó el vencimiento de la citada Beca;

Que la Comisión de Docencia de la carrera de Geología aconseja se dé / trámite favorable a la misma;

Que es necesario completar las prácticas por un período de 40 días, ya que con este perfeccionamiento el Geólogo Boso estará en condiciones de hacerse cargo del dictado de los trabajos prácticos de la asignatura Petrología II (Rocas Sedimentarias);

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Prorrogar por el término de cuarenta (40) días fraccionados en dos etapas, la primera de quince (15) días a partir del 21 de Mayo y / hasta el 4 de Junio de 1979, y la segunda desde el 20 de Agosto y hasta / el 13 de Setiembre de 1979, la Beca de Perfeccionamiento otorgada por Resolución n° 220-78 a favor del Lic. Miguel Angel BOSO, docente del Departamento de Ciencias Naturales.

ARTICULO 2°.- Establecer que se abonará al citado docente, la suma de QUI NIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 550.000.-) en concepto de la prórroga de la Beca, liquidándose para la primera etapa la suma de \$ 250.000.- (DOSCIEN- TOS CINCUENTA MIL PESOS) y para la segunda la suma de \$ 300.000.- (TRES - CIENTOS MIL PESOS).

U.N. Sa.

*M. B.*  
*C.B.*

...///



Ministerio de Cultura y Educación .../1/1 - 2 -

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

216-79

Expte. Nº 20.177/78 - REF. 1/78

ARTICULO 3º.- Disponer que por Secretaría Administrativa se libre orden de pasaje vía aérea, por el trayecto SALTA-BUENOS AIRES - BUENOS AIRES-SALTA, a favor del mencionado profesional, dejándose establecido que el importe / establecido de los pasajes BUENOS AIRES-LA PLATA - LA PLATA-BUENOS AIRES, será reintegrado previa presentación de los comprobantes respectivos.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la / presente Resolución, se imputará en la respectiva partida presupuestaria / por el corriente ejercicio.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración pa / ra su toma de razón y demás efectos.-

U. N. So.
<i>23/1</i>

*G. E. Wierna*  
O. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

*Agustín del Pino*

DR. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR